

# CONVENIO ELECTRÓNICO DE USO DEL TRIBUNAL VIRTUAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

## I. GLOSARIO

<b>Consejo de la Judicatura</b>	<i>Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León</i>
<b>Convenio</b>	<i>Convenio electrónico de uso del Tribunal Virtual del Poder Judicial del Estado de Nuevo León</i>
<b>Interesado</b>	<i>Persona física que solicita el registro para acceder e interactuar en el sistema Tribunal Virtual del Poder Judicial del Estado de Nuevo León</i>
<b>Poder Judicial</b>	<i>Poder Judicial del Estado de Nuevo León</i>
<b>Tribunal Virtual</b>	<i>Tribunal Virtual del Poder Judicial del Estado de Nuevo León</i>
<b>Usuario</b>	<i>Clave elegida por el interesado en el proceso de su registro para acceder e interactuar en el sistema Tribunal Virtual que será la identificación del interesado en el sistema</i>

## II. DECLARACIONES

### **Primera. Declara el Poder Judicial, lo siguiente:**

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 94, segundo y tercer párrafos y 97, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León* y 2 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León*, el ejercicio del Poder Judicial se deposita en un Tribunal Superior de Justicia, en juzgados de primera instancia, en juzgados menores y en un Consejo de la Judicatura, quien será el encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial.

2. En términos de lo previsto en los artículos 97, fracciones VII y XVIII, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*; 91, fracciones I, y XIV, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León*; y 19, fracciones XXI y XLI, del *Reglamento Orgánico Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León*, el Pleno del Consejo de la Judicatura tiene la facultad de expedir y modificar los reglamentos y acuerdos necesarios para el

adecuado funcionamiento del Poder Judicial, excepto del Tribunal Superior de Justicia.

3. Atento a lo dispuesto en el artículo 91, fracciones VII y VIII, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León*; el Pleno del Consejo de la Judicatura tiene la facultad para fijar las bases de la política informática y estadística en el Poder Judicial. También para establecer la normatividad y los criterios necesarios para modernizar y eficientizar las estructuras orgánicas, los sistemas, procedimientos internos y los servicios al público, incluido, desde luego, el Tribunal Virtual.

4. El artículo 54, del Segundo Título Especial denominado “Del Tribunal Virtual” del *Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León*, establece que en el ingreso inicial del usuario al Tribunal Virtual, le será presentado un convenio electrónico de uso donde se le obligue a conducirse con respeto y legalidad en el manejo de la información y los componentes del sistema. Asimismo, se le harán de su conocimiento los alcances legales y las sanciones a que puede ser acreedor en caso de obrar de forma contraria a dicho convenio. El Poder Judicial expondrá lo que resulte más conveniente a fin de obtener el compromiso fehaciente del usuario en cuanto a su desenvolvimiento correcto en dicho sistema.

5. El artículo 3, del Acuerdo General 15/2011, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura relativo a la implementación de la consulta de expedientes derivados de asuntos penales, por medio del sistema tecnológico denominado “Tribunal Virtual”, dispone que cualquiera que pretenda ser usuario del referido sistema deberá conducirse con respeto y legalidad en el manejo de la información y componentes del sistema.

6. Con el fin de modernizar los procesos judiciales, a través del Acuerdo General 5/2018, por el que se regula la carpeta digital dentro del sistema penal acusatorio, el Pleno del Consejo de la Judicatura estableció que las causas penales correspondientes a los juzgados de control; de juicio oral penal; de ejecución de sanciones penales; de garantías de adolescentes infractores; de juicio de adolescentes infractores; de ejecución de medidas sancionadoras de adolescentes infractores y el sistema de gestión judicial, se sustanciarán de manera electrónica por medio del Tribunal Virtual.

7. El Tribunal Virtual es un portal que proveerá de sus servicios al interesado y/o usuario de acuerdo a las cláusulas establecidas en el presente Convenio, las cuales podrán ser actualizadas o modificadas periódicamente por el Poder Judicial, informando al usuario los cambios respectivos. El usuario podrá revisar la versión más reciente del Convenio en este portal.

**Segunda. Declara el interesado y/o usuario, lo siguiente:**

1. Que posee capacidad legal, en términos de lo dispuesto en el Código Civil y Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado de Nuevo León.

2. Que cuando se encuentre utilizando los servicios del Tribunal Virtual estará sujeto a lo establecido en este Convenio, al Aviso de Privacidad emitido por la Dirección de Informática del Poder Judicial, así como a las leyes, reglamentos y cualquier disposición jurídica de uso o reglas correspondientes al citado servicio.

**Tercera. Declara el Poder Judicial, así como el interesado y/o usuario, lo siguiente:**

1. Que el presente Convenio se celebra sin que exista en el mismo error, dolo, violencia o cualquier otro vicio de la voluntad, por lo que acuerdan celebrarlo al tenor de las siguientes:

### III. CLÁUSULAS

**PRIMERA: Acceso al servicio.** El Tribunal Virtual provee al usuario el acceso a servicios en línea del Poder Judicial, incluyendo instrumentos de comunicación. El interesado y/o usuario comprende y acepta que para utilizar el Tribunal Virtual, deberá tener acceso a la red mundial de internet (*World Wide Web*), ya sea directamente o por medio de algún dispositivo que tenga acceso a contenidos con base en la red, y pagar el precio por los servicios asociados con dicho acceso. Además de contar con el equipo necesario para establecer la conexión y el acceso a internet.

El interesado y/o usuario conviene y acepta que el Poder Judicial no será responsable por el retraso, borrado, entrega equivocada o falla al guardar cualquier comunicación del usuario, en virtud de que el servicio que presta el Tribunal Virtual está sujeto a la disponibilidad del caso.

El interesado y/o usuario está de acuerdo en que cualquier nueva aplicación o sistema que aumente o mejore el servicio actual del Tribunal Virtual, salvo disposición en contrario, estará sujeta a lo dispuesto en el presente Convenio.

**SEGUNDA: Obligación del interesado y/o usuario de proveer información verídica.** Los datos de registro que se requieren para ser usuario del Tribunal Virtual son, de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes: nombre, edad, profesión u ocupación, correo electrónico, domicilio y Clave Única de Registro de Población (CURP). En todo caso, el Poder Judicial por medio del administrador del sistema, deberá verificar el cumplimiento estricto de estos datos, procurando que llenen a satisfacción una identificación real del usuario.

El interesado y/o usuario se obliga a proporcionar información verdadera, correcta, actual, y completa, de su persona o cualquier otra requerida por el Poder Judicial, ya sea para el registro, acceso o uso del Tribunal Virtual. Así también, se obliga a mantener actualizada, en todo momento, la información y datos personales

proporcionados al Poder Judicial con motivo de dicho servicio. Lo anterior a fin de conservar sus datos personales correctos, actuales y completos.

Con el objetivo de preservar la seguridad y privacidad de la información suministrada por los interesados y/o usuarios, el Poder Judicial podrá prevenir al interesado a efecto de que aclare la información provista, pudiendo, incluso, negarle el registro al servicio hasta en tanto se cuente con una identificación cierta del usuario.

Cuando el interesado y/o usuario suministre información que no sea verdadera, correcta, actual o completa, o si a estimación del Poder Judicial dicha información no es verídica, correcta, actual o completa, este último tendrá el derecho de suspender o cancelar la cuenta o usuario de aquél y negarle el uso parcial o total del servicio ya sea presente o futuro.

**TERCERA: Obligación del interesado y/o usuario de proteger su cuenta y contraseña.** Una vez que el interesado ha completado el proceso de registro al Tribunal Virtual, se le asignará una contraseña, siendo el usuario y/o interesado el responsable de ella por ser su creador. Por tanto, tendrá este último absoluta responsabilidad de todas las actividades suscitadas bajo su cuenta o contraseña.

Bajo esa tesitura, el interesado y/o usuario se compromete a lo siguiente:

- a) notificar inmediatamente al Poder Judicial de cualquier uso no autorizado de su contraseña o cuenta, así como hacerlo del conocimiento a la autoridad respectiva;
- b) comunicar al Poder Judicial cualquier otra falla de seguridad y;
- c) asegurarse de cerrar su cuenta al final de cada sesión.

El Poder Judicial no tiene responsabilidad alguna en caso de que el interesado y/o usuario transmita su contraseña a terceros. Tampoco será responsable por ninguna pérdida de información (datos) o daño que resulte como consecuencia del incumplimiento a las disposiciones de esta cláusula.

**CUARTA: Responsabilidad del interesado y/o usuario del contenido que suministra al Tribunal Virtual.** El interesado y/o usuario conoce y acepta que toda la información, datos, textos y mensajes, ya sea públicamente anunciado o transmitido privadamente al Tribunal Virtual, son responsabilidad únicamente de la persona que originó dicho contenido. De modo que el usuario, y no el Poder Judicial, es completamente responsable del contenido que cargue, anuncie o suministre a través de los servicios del Tribunal Virtual.

El Poder Judicial no controla el contenido capturado por medio de los servicios del Tribunal Virtual y como tal, no garantiza su veracidad, integridad o calidad. En virtud de que cada usuario es responsable del contenido que cargue, bajo ninguna circunstancia y en ninguna forma será responsable el Poder Judicial.

**QUINTA: Conducta del interesado y/o usuario dentro del sistema Tribunal Virtual.** El interesado y/o usuario se obliga a conducirse con respecto y legalidad en el manejo de la información y los componentes del sistema. Por tal motivo, se obliga a no hacer mal uso del Tribunal Virtual, absteniéndose, entre otras, de las siguientes conductas:

- a) cargar, anunciar o enviar contenido ilegal, peligroso, amenazante, abusivo, hostigador, tortuoso, difamatorio, vulgar, obsceno, calumnioso, invasivo del derecho de privacidad, odioso, discriminatorio, o que de cualquier otra forma atente contra la dignidad, sea ofensivo, dañe o perjudique a terceros;
- b) cualquiera que directa o indirectamente pueda dañar a menores de edad;
- c) suplir la identidad de alguna persona o entidad diferente a la propia o a la que en términos de ley represente, incluyendo, mas no limitado, a un servidor público del Poder Judicial;
- d) hacer declaraciones falsas, o de cualquier otra forma falsificar su asociación a alguna persona o entidad;
- e) falsificar encabezados o de cualquier otra forma manipular identificadores para desviar el origen de algún contenido transmitido por medio del servicio;
- f) cargar, anunciar o enviar contenido del cual no tiene el derecho de transmitir por ley o bajo relación contractual o fiduciaria (tal como información interna, de propiedad y confidencial adquirida o entregada como parte de las relaciones de empleo o bajo contratos de confidencialidad);
- g) cargar, anunciar o enviar contenido que viole alguna patente, marca, secreto comercial, derecho de autor o cualquier derecho de propiedad intelectual, derecho de algún tercero, o sobre el que no se tenga legítimo derecho a utilizar;
- h) cargar o transmitir algún material que contenga virus de software, o cualquier otro código de computadora, archivos o programas diseñados para, o que interrumpan, destruyan o limiten el funcionamiento de algún software o disco duro para computadora o equipo de telecomunicaciones;
- i) interrumpir el fluido normal de diálogo, hacer que una pantalla se mueva ("scroll") más rápido de lo que otros usuarios pueden manejar, o de cualquier otra forma actuar de manera que afecte negativamente la habilidad de otros usuarios para vincularse en intercambios de tiempo reales;

- j) interferir o interrumpir el servicio de Tribunal Virtual, servidores, o redes conectadas al mismo, o desobedecer cualquier requisito, procedimiento, política o regulación de redes conectadas al servicio;
- k) violar con o sin intención, alguna ley local, estatal, nacional o internacional;
- l) acechar o de cualquier otra forma hostigar a un tercero; o coleccionar o guardar datos personales acerca de otros usuarios.

**SEXTA: Obligación de informar cualquier violación al Convenio.** En caso de que el interesado y/o usuario conozca de cualquier violación al presente Convenio, a lo establecido en el *Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León* con relación al Tribunal Virtual, o a cualquier otra disposición jurídica vinculada con dicho sistema por parte de algún tercero, deberá notificarlo inmediatamente al Consejo de la Judicatura, a fin de aplicar las sanciones conducentes y en su caso, dar vista a las autoridades respectivas.

**SÉPTIMA: Aviso de Privacidad.** El interesado y/o usuario conoce y acepta que el tratamiento de sus datos personales, se encuentra descrito en el Aviso de Privacidad detallado en este mismo portal. El Aviso de Privacidad está a su disposición y podrá consultarlo en cualquier momento.

**OCTAVA: Observancia de las leyes aplicables acerca de la transmisión de datos técnicos.** Reconociendo la naturaleza global de internet, el interesado y/o usuario se obliga a obedecer todas las reglas locales estatales o federales respecto a la conducta online y contenido aceptable. En tal virtud, se obliga a obedecer y cumplir con todas las leyes aplicables acerca de la transmisión de datos técnicos exportados de los Estados Unidos Mexicanos.

**NOVENA: Modificaciones al servicio de Tribunal Virtual.** El Poder Judicial tendrá el derecho de modificar o discontinuar el servicio del Tribunal Virtual o alguna parte del mismo, temporal o permanentemente, en cualquier momento.

El Poder Judicial no será responsable respecto del interesado y/o usuario o terceras partes por ninguna modificación, suspensión, o interrupción del mismo.

**DÉCIMA: Terminación del servicio de Tribunal Virtual.** El interesado y/o usuario acepta que el Poder Judicial en todo momento, podrá cancelar o discontinuar su contraseña, cuenta (o alguna parte de la misma) o su uso del servicio Tribunal Virtual. Así también remover y descartar contenido dentro del servicio por indistinta razón, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, la falta de uso, o de considerar que ha violado o actuado en contravención del presente Convenio.

El interesado y/o usuario acepta que en caso de incumplir o violar lo establecido en este Convenio, el Poder Judicial pueda desactivar o borrar inmediatamente su cuenta, la información y archivos relacionados con la misma y/o prohibir cualquier nuevo acceso a dichos archivos o al Tribunal Virtual. El Poder Judicial no será

responsable hacia el interesado y/o usuario o a terceras personas, por cualquier terminación de su acceso al servicio.

De así considerarlo, el interesado y/o usuario puede solicitar la eliminación de su cuenta de usuario del Tribunal Virtual, para ello, bastará que lo peticione en el apartado correspondiente de dicho portal.

**DÉCIMA PRIMERA: Derechos de Propiedad del Poder Judicial.** El interesado y/o usuario conoce y acepta que el servicio Tribunal Virtual y cualquier software necesario usado en conexión con el mismo, contienen propiedad e información confidencial que se encuentra protegida bajo las leyes aplicables de propiedad intelectual y de otra naturaleza.

El interesado y/o usuario acepta que el contenido incluido en la información presentada por medio del Tribunal Virtual, está protegida por los derechos de autor, marcas comerciales, marcas de servicio, patentes y otros derechos y leyes de propiedad. Con excepción a lo expresamente autorizado por el Poder Judicial, el usuario se compromete a no modificar, rentar, arrendar, prestar, vender, distribuir o crear obras derivadas con base en el Tribunal Virtual o en el software relativo al mismo, en todo o en parte.

El interesado y/o usuario se compromete a no reproducir, duplicar, copiar, vender, revender o explotar por cualquier propósito comercial, ninguna parte de los servicios proporcionados por el Tribunal Virtual.

**DÉCIMA SEGUNDA: Límite de garantías y responsabilidad.** El interesado y/o usuario comprende y acepta que:

- a) El uso del Tribunal Virtual es con motivo de su voluntad y bajo su propio riesgo. El servicio es provisto según disponibilidad;
- b) El Poder Judicial no otorga garantía de ningún tipo, ya sea expresa o implícita, para un propósito en particular;
- c) El Poder Judicial no garantiza que el servicio se ajustará a sus requisitos, será ininterrumpido o libre de error;
- d) Cualquier material descargado o de cualquier otra forma obtenido por medio del uso del Tribunal Virtual es bajo su propia discreción y riesgo. Por tanto, será absolutamente responsable por cualquier daño al sistema de su computadora o dispositivo electrónico o pérdida de datos que resulte de la descarga de cualquiera de estos materiales.
- e) El Poder Judicial no será responsable por ningún daño o perjuicio directo o indirecto, como resultado de: (i) el uso o imposibilidad de usar el servicio; (ii) el costo de obtención de bienes sustituibles y servicios resultantes de cualquier bien, dato, información o servicio adquirido u obtenido, o mensaje recibido, o transacciones realizadas por medio del servicio, o desde el

servicio; (iii) acceso no autorizado a sus transmisiones, o alteración de las mismas, o de sus datos; (iv) declaraciones o conductas de alguna tercera persona en el servicio; o (v) cualquier otro asunto relacionado al servicio.

**DÉCIMA TERCERA: Competencia.** La relación entre el interesado y/o usuario y el Poder Judicial será regida por las leyes del Estado de Nuevo León, sin perjuicio de sus provisiones acerca de conflicto de leyes.

El interesado y/o usuario y el Poder Judicial acuerdan expresamente en someterse a la jurisdicción personal y exclusiva de los Tribunales del Estado de Nuevo León, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

**DÉCIMA CUARTA: Aceptación de los términos del Convenio.** El interesado y/ usuario comprende y acepta que el presente Convenio regula el uso del servicio Tribunal Virtual del Poder Judicial. Asimismo, está de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones adicionales que puedan serle aplicables cuando use servicios afiliados, contenidos de terceras partes, o software de terceros.

El interesado y/o usuario ha leído y está de acuerdo con todo lo establecido en este Convenio.